



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 006 del 06 de DICIEMBRE de 2024

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025".

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 del 2001, Artículo 14, y los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por la Rector de la Institución Educativa.
- Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Que para tomar el computo de los ingresos por gratuidad, se tomaron los siguientes datos del proceso de matrículas con corte al 30 de noviembre de 2024 y teniendo como referencia los últimos valores establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en su documento: ANEXO METODOLÓGICO - METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR EL CRITERIO DE EQUIDAD COMPONENTE DE CALIDAD GRATUIDAD.

NIVELES	VALOS PER CAPITAS POR ALUMNO	Nº DE ALUMNOS	VALOR TOTAL
ALUMNOS TRANSICION ZONA URBANA	83.816	106	8.884.496
ALUMNOS BASICA ZONA URBANA	74.019	1.035	76.609.665
ALUMNOS MEDIA ZONA URBANA	111.028	118	13.101.304
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025 POR TRANSFERENCIAS NACIONALES			98.595.465

- Que el Rector presentó el respectivo proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año **2025** con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán cobrados para el respectivo año y el plan de necesidades para dar cumplimiento al PEI.
- Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos, y Flujo de Caja que regirán para la vigencia fiscal del año **2025** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.
- Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 01. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2025** en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100. PESOS, (104.395.465,00)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0,00	104.395.465,00
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0,00	104.395.465,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	5.680.000,00
020390	OTROS INGRESOS	0,00	5.680.000,00
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	5.080.000,00	0,00
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	600.000,00	0,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 006 del 06 de DICIEMBRE de 2024

“Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025”.

0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0,00	98.595.465,00
020402	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	0,00	98.595.465,00
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	98.595.465,00	0,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	120.000,00
020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0,00	120.000,00
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	120.000,00	0,00
****	T O T A L E S	0	104.395.465,00

ARTICULO 02. Fíjense los cómputos del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2025** en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100. PESOS, (104.395.465,00)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0,00	104.395.465,00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	89.895.465,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	0,00	7.600.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00	7.600.000,00
03200805	ASESORIAS	7.600.000,00	0,00
0321	GASTOS GENERALES	0,00	82.295.465,00
032103	COMPRA DE EQUIPOS	0,00	12.500.000,00
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	12.500.000,00	0,00
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	25.920.000,00
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	25.920.000,00	0,00
032107	MANTENIMIENTO	0,00	35.690.465,00
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	35.690.465,00	0,00
032110	SERVICIOS PUBLICOS	0,00	600.000,00
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	600.000,00	0,00
032111	SEGUROS	0,00	2.420.000,00
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	2.420.000,00	0,00
032124	GASTOS FINANCIEROS	0,00	900.000,00
03212405	GASTOS BANCARIOS	900.000,00	0,00
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0,00	4.265.000,00
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	4.265.000,00	0,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 006 del 06 de DICIEMBRE de 2024

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025".

05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0,00	14.500.000,00
0536	SECTOR EDUCACION	0,00	14.500.000,00
053690	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	0,00	14.500.000,00
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	14.500.000,00	0,00
****	T O T A L E S	0	104.395.465,00

ARTICULO 03. DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría del Pagador -La Tesorero y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público

ARTICULO 04. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, a los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015, y la Ley Orgánica del presupuesto y deben aplicarse con armonía a este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para el **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

Parágrafo 01. El Consejo Directivo en coordinación con el rector administrará el Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO 05. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se espera sean recaudados para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2025**.

Los ingresos que perciba la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que se generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** tenga registrada la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

ARTICULO 06. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores. Los gastos deben guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 006 del 06 de DICIEMBRE de 2024

“Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025”.

ARTICULO 07. Mediante este acto, y siguiendo lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su **Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 7**, Aprobamos la contratación los que requiera establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley, según lo presupuestado y aprobado por este acuerdo; el Rector, en su calidad de Ordenador del Gasto, queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley. Y para dar cumplimiento al **Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad**. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación., y siendo concordante con el **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos**. Numeral 11 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta; de igual forma se autoriza la contratación de una persona natural o jurídica, para que para que revise o supervise la contabilidad de los meses tal es, o para que asesore la presentación de los informes contables de la vigencia **2025**, o para que asesore el informe o requerimiento de una autoridad pública. De igual forma queda autorizado el Rector para que según lo dispuesto en el **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos**. Numeral 07 Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial, presente solicitud a la Entidad Territorial Certificada en Educación, para que nos suministre o la Institución adquiera los servicios públicos domiciliarios (Gas Natural), telefonía móvil e Internet, para solventar las necesidades. De tal forma que el Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados.

ARTICULO 08. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. El Ordenador del Gastos responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 09. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

ARTICULO 10. DEL CONTROL. En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

ARTICULO 11. DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la Institución Educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del **2024** que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia, la pagaduría hará una relación detallada de estas obligaciones junto con el programa de pagos correspondientes que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal de la vigencia **2024**.

ARTICULO 12. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañando de los siguientes documentos: Justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar.

ARTICULO 13. LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

ARTICULO 14. La Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicará en la cartelera principal de la Institución Educativa, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada tres (3) meses.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 006 del 06 de DICIEMBRE de 2024

“Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025”.

ARTICULO 15. DE LAS CAJA MENORES. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 10 de diciembre del **2025**. A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución Educativa, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creó y reglamentó la caja menor.

ARTICULO 16. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. El monto que se determine como reserva Presupuestal de la Vigencia **2024** será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de enero de 2024. Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas. Las reservas presupuestales constituidas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** correspondientes al **2024**, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del **2025**, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del **2024** se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se hará antes del 31 de enero del **2025** por parte de la tesorería, con la aprobación del Rector a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos establecidos con anterioridad. Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal **2024**, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance de la Vigencia **2025** y serán reintegrados al Presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** a través una adición presupuestal. Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal del **2024** que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre del **2025**, expiran sin excepción, en consecuencia, la rectoría y la tesorería deberán reintegrar dichos recursos al presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** a más tardar el 24 de enero del 2026.

ARTICULO 17. El Administrador del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

ARTICULO 18. Según lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto**, El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del **Artículo 2.3.16**, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, 3- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias. 5- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional. 6- Financiar la capacitación de funcionarios. 7- Financiar el pago de gastos suntuarios.

ARTICULO 19. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Malambo el día 6 de diciembre de **2024**, según acta 007 de 2024 de sesión del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

FIRMAS

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante alumnado

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante Padres de Familia

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante Padres de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 006 del 06 de DICIEMBRE de 2024

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025".

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante Docentes

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante Docentes

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante Sector Productivo

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
Representante Exalumnos

PLAN INGRESOS PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2025

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	104.395.465	60.000	60.000	99.163.465	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0	0	104.395.465	60.000	60.000	99.163.465	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000	568.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	5.680.000	50.000	50.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000
	OTROS INGRESOS	0	0	5.680.000	50.000	50.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000	558.000
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	0	0	5.080.000	0	0	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000
	MES DE ARRIENDO KIOSCO ESCOLAR	10	508.000	0	0	0	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000	508.000
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	0	0	600.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	INGRESO MENSUAL CERTIFICADOS	12	50.000	0	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0	0	98.595.465	0	0	98.595.465	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	0	0	98.595.465	0	0	98.595.465	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0	0	98.595.465	0	0	98.595.465	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRANSFERENCIA NACIONAL GRATUIDAD 2025	1	98.595.465	0	0	0	98.595.465	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	120.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0	0	120.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	120.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12	10.000	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000


ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO
 ORDENADOR DEL GASTO

PLAN ACCION PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2025

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	15.785.000	0	0	1.740.000	3.850.000	150.000	150.000	4.470.000	150.000	150.000	2.050.000	150.000	2.925.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	15.785.000	0	0	1.740.000	3.850.000	150.000	150.000	4.470.000	150.000	150.000	2.050.000	150.000	2.925.000
	GASTOS DE PERSONAL	0	0	7.600.000	0	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	1.900.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	7.600.000	0	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	1.900.000
03200805	ASESORIAS	0	0	7.600.000	0	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	1.900.000
	PAGO TRIMESTRE CONTADOR	4	1.900.000	0	0	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	0	1.900.000	0	1.900.000
	GASTOS GENERALES	0	0	8.185.000	0	0	1.740.000	1.950.000	150.000	150.000	2.570.000	150.000	150.000	150.000	150.000	1.025.000
	SERVICIOS PUBLICOS	0	0	600.000	0	0	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	0	0	600.000	0	0	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
	MENSUALIDAD TELEFONIA E INTERNET	10	60.000	0	0	0	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
	SEGUROS	0	0	2.420.000	0	0	0	0	0	0	2.420.000	0	0	0	0	0
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	0	0	2.420.000	0	0	0	0	0	0	2.420.000	0	0	0	0	0
	POLIZA DE MANEJO DE PRESUPUESTO	1	2.420.000	0	0	0	0	0	0	0	2.420.000	0	0	0	0	0
	GASTOS FINANCIEROS	0	0	900.000	0	0	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000
03212405	GASTOS BANCARIOS	0	0	900.000	0	0	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000
	GASTOS BANCARIOS MENSUAL MINISTERIO	10	80.000	0	0	0	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
	GASTOS BANCARIOS MENSUALES RECURSOS PROPIOS	10	10.000	0	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	4.265.000	0	0	1.590.000	1.800.000	0	0	0	0	0	0	0	875.000
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	0	0	4.265.000	0	0	1.590.000	1.800.000	0	0	0	0	0	0	0	875.000
	RENOVACION DE HOSTING DE PAGINA WEB	1	875.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	875.000
	RENOVACION PROGRAMA FINANCIERO SIGAA-FOSE	1	1.800.000	0	0	0	0	1.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS SISMAC	1	1.590.000	0	0	0	1.590.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0


ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO
 ORDENADOR DEL GASTO

PLAN COMPRAS PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2025

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	38.420.000	0	0	17.700.000	11.800.000	1.500.000	0	0	0	6.020.000	0	1.400.000	0
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	38.420.000	0	0	17.700.000	11.800.000	1.500.000	0	0	0	6.020.000	0	1.400.000	0
	GASTOS GENERALES	0	0	38.420.000	0	0	17.700.000	11.800.000	1.500.000	0	0	0	6.020.000	0	1.400.000	0
	COMPRA DE EQUIPOS	0	0	12.500.000	0	0	700.000	11.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	0	0	12.500.000	0	0	700.000	11.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	3	1.900.000	0	0	0	0	5.700.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	REGULADOR UPS	4	250.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	BATERIAS UPS	3	100.000	0	0	0	0	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	TELEFONO MOVIL	1	700.000	0	0	0	700.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA	1	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	ABANICOS ALTEZZA	1	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	CANASTAS DE ABANICOS ALTEZZA	1	800.000	0	0	0	0	800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	25.920.000	0	0	17.000.000	0	1.500.000	0	0	0	6.020.000	0	1.400.000	0
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	0	0	25.920.000	0	0	17.000.000	0	1.500.000	0	0	0	6.020.000	0	1.400.000	0
	RECARGA DE EXTINTORES INSTITUCIONALES	1	1.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.400.000	0
	SUMINISTRO DE PAPELERIA	1	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PINTURA	1	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.500.000	0	0	0
	ELEMENTOS DE FERRETERIA	1	1.500.000	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0	0
	IMPLEMENTOS DE ASEO PRIMER SEMESTRE	1	7.000.000	0	0	0	7.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IMPLEMENTOS DE ASEO SEGUNDO SEMESTRE	1	3.520.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.520.000	0	0	0


ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO
 ORDENADOR DEL GASTO

PLAN INVERSIONES PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2025

Fuentes: : 02040202 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 02039001 - CONSESION KIOSCO ESCOLAR 02039002 - CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS 02079005 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	14.500.000	0	0	0	4.500.000	2.000.000	1.500.000	0	0	0	4.000.000	2.500.000	0
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0	0	14.500.000	0	0	0	4.500.000	2.000.000	1.500.000	0	0	0	4.000.000	2.500.000	0
	SECTOR EDUCACION	0	0	14.500.000	0	0	0	4.500.000	2.000.000	1.500.000	0	0	0	4.000.000	2.500.000	0
	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	0	0	14.500.000	0	0	0	4.500.000	2.000.000	1.500.000	0	0	0	4.000.000	2.500.000	0
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	0	0	14.500.000	0	0	0	4.500.000	2.000.000	1.500.000	0	0	0	4.000.000	2.500.000	0
	PROYECTO BANDA DE PAZ	1	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO DE ESTIMULO A MEJORES ESTUDIANTES	1	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.500.000	0
	PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1	2.000.000	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO SEMANA TECHMAN	1	4.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.000.000	0	0
	PROYECTO RECREATIVO DIA DEL NIÑO	1	2.500.000	0	0	0	0	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO LUDICO-PEDAGOGICO DIA DEL ESTUDIANTE	1	1.500.000	0	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0


ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO
 ORDENADOR DEL GASTO

PLAN MANTENIMIENTO PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2025

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	35.690.465	0	0	2.000.000	20.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	9.690.465
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	35.690.465	0	0	2.000.000	20.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	9.690.465
	GASTOS GENERALES	0	0	35.690.465	0	0	2.000.000	20.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	9.690.465
	MANTENIMIENTO	0	0	35.690.465	0	0	2.000.000	20.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	9.690.465
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	0	0	35.690.465	0	0	2.000.000	20.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	9.690.465
	MANTENIMIENTO PERIODICO DE AIRES ACONDICIONADOS	3	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	0
	MANTENIMIENTOS AL COMEDOR ESCOLAR	1	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS GENERALES PRIMER SEMESTRE	1	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS GENERALES SEGUNDO SEMESTRE MINISTERIO	1	3.990.465	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.990.465
	MANTENIMIENTOS GENERALES SEGUNDO SEMESTRE TIENDA ESCOLAR	1	5.080.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.080.000
	MANTENIMIENTOS GENERALES SEGUNDO SEMESTRE RENDIMIENTOS	1	120.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000
	MANTENIMIENTOS GENERALES SEGUNDO SEMESTRE CERTIFICADOS	1	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000


ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO
 ORDENADOR DEL GASTO



Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria

Oficializada según Acuerdo 028 de Dic. 5 de 2002

Licencias No. 04069 Dic. 2003 – 3815 Dic. 2004

Nit. 802020717-7 Dane 108433075779

Educamos para la Paz

CERTIFICACIÓN DE FIDELIDAD DE DOCUMENTO

Yo, ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.498.752 de Malambo, en mi calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, hago constar que:

El presente documento digital es una transcripción fiel y exacta del ACUERDO N.º. 006 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo original reposa en los archivos físicos del Consejo Directivo de esta institución.

Dicho acuerdo original se encuentra debidamente firmado por los miembros del Consejo Directivo que asistieron a la sesión en la fecha de su expedición.

Esta certificación se expide para validar la autenticidad del contenido del acuerdo en formato digital, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,


ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO
Rector